

- c) Fecha: seis días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso se abrirían el martes siguiente.
- d) Hora: a las nueve y treinta.
- 10. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
- a) Criterios valorables en cifras o porcentajes:
 - Primer criterio: mejoras técnicas o compromisos especiales que supongan una mejora en la calidad de los servicios. Hasta 10 puntos.
 - Segundo criterio: mejoras económicas al precio del menú. Hasta 1 punto.

Total: 11 puntos.

- 11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- 12. Página web donde figuren las informaciones relativas a convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: perfil del contratante: www.munimadrid.es

Madrid, a 6 de mayo de 2009.—La Gerente del Distrito de Carabanchel, Sonsoles Medina Campos.

(01/1.594/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo

Resolución de 22 de abril de 2009, del gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato administrativo especial número 108.2009.02418, denominado «Organización y desarrollo del programa de actividades a realizar en el Centro de Juventud “Hontalbilla”, dirigido a los jóvenes del Distrito de Fuencarral-El Pardo».

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- c) Número de expediente: 108.2009.02418.

2. Objeto del contrato:

- a) Denominación del contrato: organización y desarrollo del programa de actividades a realizar en el Centro de Juventud “Hontalbilla”, dirigido a los jóvenes del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- b) Lugar de ejecución: Centro de Juventud “Hontalbilla”, sito en calle Hontalbilla, número 10.
- c) Plazo de ejecución: del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 176.357,99 euros, IVA excluido.

5. Garantías:

- Provisional: 5.290,74 euros.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Negociado de Participación Ciudadana.
- b) Domicilio: avenida Monforte de Lemos, número 40. 28029 Madrid.
- c) Teléfonos: 915 886 823 y 915 886 892. Telefax: 915 885 187.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de diez días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

- Artículo 64.1, apartado c): declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, promedio de los tres últimos ejercicios o, en su caso, desde la fecha de creación de la empresa, habrá de ser igual o superior al importe del presupuesto base de licitación del presente contrato.

Solvencia técnica y profesional:

- Artículo 68, en relación con el artículo 67, apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este o, a falta de los mismos, mediante declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que posean experiencia de al menos un año en la organización y desarrollo de programas y/o actividades específicas de juventud y que, asimismo, hayan llevado a cabo como mínimo dos contratos relacionados con el objeto del presente en los últimos tres años de los que presentarán correspondientes certificados de buena ejecución. Si el destinatario fuera un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de los mismos, mediante declaración del empresario.

- Artículo 68, en relación con el artículo 67, apartado e): las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que dispongan al menos de los medios personales con la titulación y experiencia para cada uno de los que, como mínimo, se requieren y relacionan bajo el epígrafe “Recursos humanos”, de la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas. Se acreditará mediante currículum vitae de cada uno de ellos en el que se detalle titulación, formación y experiencia.

- Artículo 68, en relación con el artículo 67, apartado h): declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que dispongan al menos de los medios materiales que, como mínimo, se requieren y relacionan bajo los epígrafes “Recursos materiales” y “Mantenimiento de los equipos informáticos” de la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día, hábil y no sábado, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Negociado de Contratación.
2. Domicilio: avenida Monforte de Lemos, número 40, segunda planta, 28029 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Salón de Plenos.
- b) Domicilio: avenida Monforte de Lemos, número 40, 28029 Madrid.
- c) Fecha: el décimo día contado desde el siguiente al del fin de presentación de ofertas. Si este fuese inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil.
- d) Hora: a las diez.

10. Criterios de adjudicación:

- Calidad técnica de la propuesta y adecuación de la misma a las prestaciones objeto del contrato, hasta 50 puntos.
- Precio, hasta 20 puntos.
- Mejoras técnicas, hasta 25 puntos.
- Mejoras materiales, hasta 5 puntos.

11. Perfil del contratante: www.munimadrid.es

Madrid, a 22 de abril de 2009.—El gerente del Distrito de Fuen-
carral-El Pardo, Francisco Javier Blázquez Arroyo.

(01/1.455/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALEGACIONES EN RELACIÓN CON EL CONCEPTO DE TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona que se relaciona más abajo que por resolución del director general de Movilidad se ha resuelto:

“Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas por don Raúl Maldonado Faúndez, toda vez que el vehículo se encontraba estacionado en una zona reservada para carga y descarga durante las horas establecidas para su utilización, debiendo abonar el importe de la tasa por la retirada del vehículo con matrícula M-9511-TV, al haberse cumplido el hecho imponible de la tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Retirada del Vehículos de la Vía Pública, en relación con el artículo 92.14 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid.

Segundo.—En el supuesto de no proceder a la retirada del vehículo, y habiendo transcurrido más de dos meses desde la retirada y depósito del vehículo en la base municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el artículo 93 de la Ordenanza de Movilidad se presumirá razonablemente el abandono del vehículo, procediéndose a su tratamiento como residuo sólido, sin perjuicio del derecho de la Administración a practicar la liquidación correspondiente a la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recibir la presente notificación, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el órgano que dictó este acto, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

Relación de expedientes para los que se ordena publicación

Número de expediente. — Interesado. — Matrícula. — Fecha de la resolución

145/2008/03901. — Raúl Maldonado Faúndez. — M-9511-TV. — 18 de diciembre de 2008.

En Madrid.—La secretaría general técnica, PO, el adjunto al Departamento Económico Presupuestario, Pedro Sánchez Leal.

(02/4.655/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Departamento de Recursos y Régimen Jurídico Negociado de Régimen Jurídico II

PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en anexo adjunto de los actos administrativos correspondientes a los expedientes sancionadores tramitados en este Departamento.

Estos interesados disponen del plazo indicado en dicho anexo, que se contará a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para formular alegaciones y presentar documentos que se estimen pertinentes, así como proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, teniendo a su disposición el expediente de referencia, y en el indicado plazo, en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico II.

Lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los acuerdos de iniciación podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

Los escritos de alegaciones y demás documentos que se estimen convenientes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Juntas Municipales de Distrito y en los Registros de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán dirigirse al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico II, sito en paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137, indicando el número de expediente. Asimismo, en el caso de solicitar vista del expediente o photocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución de iniciación. — Norma infringida. — Plazo de alegaciones

183/2009/261. — José Antonio Medina Gómez, 415646-J. — 23 de enero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/282. — Pilar Gómez García, 28882856-P. — 23 de enero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/309. — Jaime Clavería Bartolomé, 11792422-T. — 3 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/325. — Santiago Lobo Ricote, 2539107-E. — 4 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/338. — Hugo Addelan Pérez, 226858-M. — 4 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/351. — José Luis Rodea Martínez, 52867678-Q. — 4 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/356. — Manuel Jiménez Olías, 52877566-Z. — 4 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/412. — Manuel Mendoza Navarro, 5294062-Z. — 2 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/475. — Pablo Albarán Meneses, 551687625-R. — 4 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.

183/2009/486. — Ismael Pinto Jiménez, 50975079-H. — 4 de febrero de 2009. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Quince días.